



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «La sesión se convoca con carácter extraordinario al no haberse podido celebrar en la fecha fijada la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de abril, conforme al acuerdo plenario de 05/06/2023 sobre periodicidad de las sesiones, sin que dicho acuerdo prevea su celebración en fecha distinta dentro del régimen ordinario.»

Fecha:

8 de mayo de 2026.

Duración:

Desde las 21:00 hasta las 22:48.

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Presidida por:

María Luisa Rodríguez García (Alcaldesa)

Secretario:

Saturino Capuchino Perulero (Secretario Accidental)

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	CARLOS JULIÁN GUTIÉRREZ DELGADO (PSOE)	SÍ
	CARMEN PUNZÓN GARCÍA-ROCO (PP)	NO
	JAVIER GÁLVEZ DÍAZ-TENDERO (PSOE)	NO
	JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA (PP)	SÍ
	LAURA AGUADO GARCÍA (PSOE)	SÍ
	LAURA CUERVA CARRASCO (PP)	SÍ
	LUIS TAPETADO PÉREZ-OLIVARES (PP)	SÍ

SATURINO CAPUCHINO PERULERO (1 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Nº IDENTIFICACIÓN: 17777777777777777777
HASH: a2022a30f634a8a979c17c478275169

MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA (2 de 2)
ALCALDESA
Nº IDENTIFICACIÓN: 17777777777777777777
HASH: b277b22a077b6562049564e2044b50d

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 29/06/2026

2 de 19. Validación: 7RNP2EF75Z6GQ3QR488TNLN
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19





	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA (PSOE)	SÍ
	MARÍA VICTORIA DÍAZ-TENDERO GARCÍA (PSOE)	SÍ
	MARIO GALÁN GARCÍA (PSOE)	SÍ
	REBECA ROMERO MORENO (PSOE)	SÍ
	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO (Secretario)	SÍ
	SATURNINO GALÁN NÚÑEZ (PP)	SÍ
	VICENT LORENTE BAUTISTA (Interventor)	SÍ
	ÁNGELA LÓPEZ SERRANO (PP)	NO

Excusas de asistencia presentadas:

- CARMEN PUNZÓN GARCÍA-ROCO:
«Motivos personales»
- JAVIER GÁLVEZ DÍAZ-TENDERO:
«Motivos personales»
- ÁNGELA LÓPEZ SERRANO:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, quien declara abierta la sesión plenaria de carácter extraordinario a las 21:00 horas del día 8 de mayo de 2026, dando comienzo al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de febrero de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Resolución:

En este punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa somete a consideración el primer punto de la parte resolutive, relativo a la aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026, dando cuenta a los miembros de la Corporación del borrador de la misma.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (PP), quien manifiesta que, al igual que en ocasiones anteriores, los miembros de su grupo se abstendrán en la votación de este punto del orden del día, al considerar que la redacción del acta no resulta la más adecuada.





No formulándose más observaciones al contenido del borrador del acta, la Corporación acuerda aprobar la misma por seis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE) y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP), ordenándose su transcripción al Libro de Actas.

Expediente 735/2026. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que, a la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2026 e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos de fecha 30 de abril de 2026.

Deliberación y votación:

Por el Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que sirve de fundamento para la deliberación del presente punto del orden del día.

Seguidamente, se abre turno de intervenciones, que se sintetizan a continuación:

Toma la palabra D. Mario Galán García, Concejal de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos (PSOE), quien procede a realizar una exposición sucinta del Presupuesto General que se somete a aprobación, señalando como datos más relevantes los siguientes:

El presupuesto para el ejercicio 2026 asciende a 10.229.500 euros, lo que supone un incremento aproximado del 3 % respecto del ejercicio anterior, señalando que dicho incremento se sustenta principalmente en el aumento de la participación en los tributos del Estado, recogida en el Capítulo 4 del estado de ingresos, en el que se han consignado aproximadamente 200.000 euros más que en el ejercicio anterior.

Asimismo, en el Capítulo 6, relativo a la enajenación de inversiones, se vuelve a consignar la cantidad correspondiente a los antiguos terrenos del Centro de Salud, por importe de 360.000 euros, precisando



que dicha previsión se recoge tanto en el estado de ingresos como en el de gastos, de modo que su efecto en el presupuesto resulta neutro, al encontrarse el expediente judicializado, resultando necesario mantener su consignación.

En cuanto al Capítulo 9, relativo a pasivos financieros, se indica que, como en ejercicios anteriores, la financiación solicitada se corresponde con el importe de las amortizaciones previstas, de modo que no se incrementa la deuda del Ayuntamiento.

Seguidamente, continúa su exposición refiriéndose al presupuesto de gastos, destacando como aspectos más relevantes los siguientes:

En relación con el Capítulo 1, relativo a gastos de personal, se indica que el mismo asciende a 5.658.000 euros, lo que supone aproximadamente el 55 % del presupuesto total, destacando que incluye las subidas salariales previstas, habiéndose consignado al efecto algo más de 200.000 euros respecto del ejercicio anterior.

En relación con el Capítulo 2, relativo a gastos corrientes en bienes y servicios, dada su extensión y complejidad, se procede a desglosarlo en diversos subapartados, destacando como aspectos más relevantes el incremento del canon de la estación depuradora, que pasa de 160.000 euros en el ejercicio anterior a 258.000 euros en el presente ejercicio, así como el aumento del canon del agua en aproximadamente 20.000 euros. Se mantiene la apuesta por la celebración de la “Rosa del Azafrán”, con una dotación aproximada de 60.000 euros, y se triplica la partida destinada a actividades y programas del Centro Social, Centro Ocupacional y Pisos Tutelados, que pasa a 72.500 euros. Finalmente, en el ámbito de recogida y tratamiento de residuos, se consigna una dotación de 560.000 euros, lo que supone un incremento respecto del ejercicio anterior.

En relación con el Capítulo 6, relativo a inversiones reales, se indica que el mismo asciende a 771.000 euros, incluyendo la consignación presupuestaria de 360.000 euros correspondiente a los antiguos terrenos del Centro de Salud, partida que asimismo se recoge en el estado de gastos.

Señala que una parte importante de las inversiones se vincula a subvenciones solicitadas, pendientes de concesión o resolución, precisando que, en la mayoría de los casos, las subvenciones destinadas a inversiones requieren cofinanciación municipal, motivo por el cual se consignan en el presente presupuesto al objeto de poder atender dicha aportación en caso de concesión, manifestando en este sentido la voluntad de anticiparse a dichas subvenciones y de garantizar la disponibilidad presupuestaria necesaria para su ejecución.

Concluye señalando que el margen de maniobra presupuestario es bastante ajustado, destacando que en materia de inversiones se trabaja vinculándolas a posibles subvenciones que permitan acometer actuaciones de mayor calado. Manifiesta que se pretende llegar a todos los ámbitos, priorizando el área social y tratando de optimizar el gasto. Califica el presupuesto como realista, justo y necesario, que previsiblemente se ajustará a la realidad de su ejecución, agradeciendo expresamente al Departamento de Intervención y al resto de áreas implicadas en su elaboración.

A continuación, toma la palabra D. José Manuel Quijorna García, portavoz del Grupo Municipal PP, quien indica, en términos generales, lo siguiente:





Manifiesta que se trata de un presupuesto “continuista” en el sentido de los ingresos, señalando que ha aumentado la participación en los tributos del Estado, lo que atribuye a la no deflactación por parte del Gobierno, indicando que ello supone que el efecto de la inflación recaiga sobre los ciudadanos, “pagando más por los mismos productos”. Asimismo, señala que también resulta continuista en cuanto a la “inejecución”, indicando que la mayoría de las inversiones previstas en el Capítulo 6 del presupuesto de 2025 no han sido ejecutadas.

Añade que se trata de un presupuesto continuista, diseñado para el mantenimiento de la estructura administrativa y política de “esta casa”, con un “gravísimo déficit de inversión real transformadora”.

Desde el punto de vista técnico, indica que el expediente presenta varias deficiencias, algunas de ellas de carácter grave, incluyendo errores normativos, así como una situación de opacidad en relación con los grandes contratos.

Políticamente, manifiesta que el presupuesto evidencia un claro incumplimiento de las promesas electorales del año 2023 en materia de suelo industrial, atención socio-sanitaria e infraestructuras, señalando igualmente un sesgo hacia el gasto corriente, los festejos, las inversiones que califica de improductivas y hacia las redes clientelares potenciales.

Manifiesta que “el presupuesto es destructivo en inversión y expansivo en estructura burocrática”, señalando que el 87 % del mismo se destina a gasto estructural ordinario. Añade que “se detecta una ingeniería presupuestaria” al hacer depender el 47 % de las inversiones reales contempladas en el Capítulo 6 de un reintegro condicional de 360.000 euros “que ni está ni se espera”.

Seguidamente, realiza una valoración de las inversiones previstas en el presupuesto, manifestando, entre otros extremos, que resulta inexistente la inversión en el ámbito de industria y promoción, y que no se contempla como política pública activa el apartado de vivienda, limitándose a la consignación del mantenimiento de los pisos tutelados, sin que conste partida alguna destinada a facilitar el acceso a la primera vivienda ni al impulso de políticas activas en esta materia, lo que, a su juicio, contribuye a la fuga de población joven hacia municipios vecinos. Indica igualmente que no figura partida destinada al suelo industrial, pese a haber constituido una promesa electoral relevante en su programa para evitar la pérdida de empresas, así como que la nueva residencia de mayores, declarada prioridad absoluta en 2023, no cuenta siquiera con consignación para la redacción del proyecto técnico, apreciando contradicciones entre el discurso político y la realidad presupuestaria.

Señala que “esto no es un presupuesto para Consuegra, es un presupuesto para la supervivencia de su equipo de gobierno”, afirmando que “mucho gasto estructural y cero visión de futuro”. Añade que en mayo de 2023 se prometió suelo industrial para Consuegra y que, tres años después, la partida es inexistente, indicando que “ustedes fian las cuentas a esa ingeniería presupuestaria en el presupuesto con menos inversión y más gasto corriente de la década”.

Finaliza manifestando que el presupuesto para 2026 pone de relieve una debilidad estructural del equipo de gobierno y que, lejos de ser un documento transformador, constituye un ejercicio de contabilidad defensiva orientado al mantenimiento de una estructura burocrática que califica de improductiva. Concluye afirmando que “En definitiva, Consuegra está en pausa, sin proyectos estratégicos, sin infraestructuras y sin un futuro planificado”, añadiendo que “Consuegra no necesita estos presupuestos, Consuegra necesita gestión y menos propaganda”, finalizando con la cita atribuida



a San Agustín: “La soberbia no es grandeza, sino hinchazón, y lo que está hinchado parece grande, pero no está sano”.

A continuación, toma la palabra nuevamente el Sr. Galán García, quien manifiesta que la intervención anterior ha tenido un contenido más propio de un mitin de campaña que de una valoración presupuestaria.

Señala que el presupuesto de este Ayuntamiento es ajustado y que la vinculación de las inversiones a subvenciones requiere un importante trabajo de planificación y gestión. Manifiesta su rechazo a la insinuación relativa a una supuesta “ingeniería financiera”, preguntándose qué ingeniería puede existir en la consignación de 360.000 euros tanto en ingresos como en gastos, cuando dicha previsión responde a la necesidad de mantener la partida hasta la resolución del expediente, tal y como se ha indicado.

Añade que se actúa con la máxima prudencia en todas y cada una de las estimaciones presupuestarias, y que no puede hablarse de incremento de ingresos cuando no se ha producido modificación alguna de las ordenanzas fiscales en los últimos ejercicios.

Asimismo, manifiesta que resulta llamativo que este sea el cuarto presupuesto que se somete a aprobación en el presente mandato, sin que haya constado aportación alguna por parte de la oposición en forma de propuestas a los presupuestos.

Concluye señalando que la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Consuegra constituye una buena noticia, calificándolo como un presupuesto realista, trabajado y necesario para el funcionamiento de la entidad.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Quijorna García, quien manifiesta que la intervención anterior le resulta “extremadamente defensiva” y que no aporta claridad a lo expuesto previamente. Señala que se les acusa de falta de colaboración, preguntando cuántas comisiones informativas se celebraban con ocasión de la aprobación de los presupuestos en mandatos anteriores, indicando que como mínimo eran tres, espaciadas en el tiempo, además de una por área.

Añade que en el presente mandato se ha convocado una única comisión, manifestando que el equipo de gobierno va a cerrar la legislatura con el menor número de convocatoria de comisiones informativas de la historia. Asimismo, afirma que los presupuestos presentados son “extremadamente continuistas” y “copiapegados” del ejercicio anterior, señalando un elevado nivel de inejecución de las inversiones previstas en 2025.

En turno de réplica, toma la palabra el Sr. Galán García, quien indica, entre otros extremos, que en cuanto a las comisiones informativas se actúa conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, que establecen su convocatoria únicamente cuando un asunto ha de ser elevado a Pleno.

Añade que la ausencia de comisiones no impide la presentación de propuestas por parte de los grupos de la oposición, manifestando que la Concejalía ha estado en todo momento a disposición para recibir las, sin que conste la presentación de ninguna propuesta ni en dicho ámbito ni en los turnos de ruegos y preguntas de comisiones anteriores.





Resolución:

Concluido el debate, y visto que la aprobación del presupuesto corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra adopta, por seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cuatro votos en contra (Grupo Municipal PP), el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO I. RESUMEN POR CAPÍTULOS

Expediente 980/2026. Rectificación de error en el Inventario Municipal de Bienes relativo al inmueble sito en Calle Góngora nº 4.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Antecedentes

Con fecha 30 de octubre de 2025 se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la incorporación al Inventario Municipal de Bienes de los terrenos sitios en calle Góngora nº 4, con vuelta a calle Garcilaso de la Vega, con destino a la construcción de un Centro de Salud (Epígrafe 1.1-84, referencia catastral 7479010VJ4677N0001XL), a los que se atribuyó la calificación jurídica de bien de dominio público.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 7RNP2EF75Z63O23ORA69TNLN
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Habiéndose detectado un error material o de hecho en la calificación jurídica del citado bien, al no corresponderse con su naturaleza, se puso de manifiesto la procedencia de su rectificación a efectos de su adecuada constancia en el Inventario Municipal de Bienes como bien patrimonial, así como para su correcta inscripción registral y la tramitación de su eventual cesión al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), incoándose al efecto, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2026, el correspondiente expediente.

Visto el informe emitido por el Servicio Municipal de Archivo, de fecha 28 de abril de 2026, en el que se pone de manifiesto la procedencia de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes respecto de los citados terrenos, al apreciarse un error material o de hecho en su calificación jurídica, debiendo figurar como bien patrimonial en lugar de bien de dominio público.

Visto el informe de Secretaria de fecha 28 de abril de 2026.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos de fecha 5 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Normativa aplicable

— Artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

— Artículos 6, 17 a 36, 109 a 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Deliberación y votación

Por el Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que sirve de fundamento para la deliberación del presente punto del orden del día.

Seguidamente, toma la palabra Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos (PSOE), quien expone sucintamente el contenido del expediente, manifestando que el presente acuerdo tiene por objeto la rectificación de un error detectado en la calificación jurídica del terreno sito en calle Góngora nº 4, adquirido por este Ayuntamiento con la finalidad de posibilitar su cesión al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) para la construcción de un futuro Centro de Salud en la localidad.

Manifiesta la Sra. Concejala que este Ayuntamiento adquirió dicho terreno con el objetivo de que sea el lugar donde se ubique la nueva infraestructura sanitaria de la localidad, señalando que, para que el SESCAM pueda iniciar las actuaciones conducentes a la ejecución de las obras, resulta imprescindible





que el Ayuntamiento proceda formalmente a la cesión del suelo, para lo cual el terreno debe ostentar la calificación de bien patrimonial.

Asimismo, indica que, al revisar la documentación técnica correspondiente al año 2025, se ha detectado que el terreno fue inscrito por error como bien de dominio público, circunstancia que impide legalmente la cesión del suelo a otra Administración, al tratarse de bienes especialmente protegidos que no pueden ser objeto de transmisión o disposición en los términos pretendidos.

Concluye su intervención señalando que, mediante el presente acuerdo, se pretende rectificar el error de inscripción detectado, actualizando la calificación jurídica del inmueble como bien patrimonial. Añade que dicha actuación no supone ningún cambio respecto de los planes inicialmente previstos, sino la puesta en regla de la documentación administrativa para cumplir con el fin para el que fue adquirido el terreno, permitiendo así poner el suelo a disposición del SESCAM de forma inmediata y hacer posible que el nuevo Centro de Salud sea una realidad a la mayor brevedad posible.

A continuación, toma la palabra D. José Manuel Quijorna García, portavoz del Grupo Municipal Popular (PP), quien considera que el procedimiento seguido por el Ayuntamiento para la modificación de la calificación del bien, mediante la vía de la rectificación de errores, no resulta jurídicamente adecuado.

Expone que no concurre un supuesto de mera rectificación de errores, sino una cuestión relativa a la propia naturaleza jurídica del bien. En este sentido, hace referencia al artículo 65 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, señalando que la afectación determina la vinculación de los bienes y derechos a un uso general o a un servicio público y su consiguiente integración en el dominio público. Asimismo, indica que tanto el Decreto de fecha 17 de junio de 2025, dictado en el expediente 1477/2024 relativo a la adquisición del bien, como la memoria justificativa incorporada al expediente, recogen expresamente que el terreno se destinaba a la construcción del nuevo Centro de Salud de Consuegra, entendiéndose por ello que, desde su adquisición, el bien ya tenía ese carácter demanial.

Asimismo, hace referencia al artículo 66.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, señalando que la clasificación deberá realizarse mediante acto expreso del órgano competente, en el que se indique el bien o derecho al que se refiere, el fin al que se destina y la circunstancia de su integración en el dominio público. Añade que dicho acto expreso implica la vinculación del bien a un uso o servicio público, siendo este el caso del destino previsto para la instalación de un centro de salud, resultando, a su juicio, plenamente coherente con la naturaleza del bien. En el mismo sentido, hace referencia al artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señalando que los hospitales tienen la consideración de bienes de dominio público.

Añade que, en este caso, el bien se encuentra correctamente clasificado como tal, al haberse adquirido y destinado en un mismo acto a un uso o servicio público, integrándose por ello en el dominio público municipal. Asimismo, indica que así fue reflejado en la correspondiente ficha del Inventario Municipal de Bienes.





A continuación, expone los límites de la técnica de la rectificación de errores materiales, señalando, en síntesis, que la misma se circunscribe a la corrección de datos que puedan advertirse mediante la mera comprobación del expediente administrativo, sin necesidad de realizar interpretaciones, valoraciones jurídicas o inferencias de datos no expresamente recogidos en el mismo.

Añade que dicha doctrina ha sido reiterada por la jurisprudencia, citando en particular la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001, conforme a la cual, para la aplicación del mecanismo de rectificación de errores materiales o de hecho, es necesario que concurren determinadas circunstancias, entre ellas: que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; que el error resulte apreciable a partir de los datos del propio expediente administrativo; que sea patente y evidente sin necesidad de interpretación jurídica ni aplicación de normas; que no suponga revisión de actos administrativos firmes y consentidos; y que no implique una alteración sustancial del sentido del acto administrativo.

Señala igualmente que no existe error material cuando su apreciación requiera un juicio valorativo o una operación de calificación jurídica, ni cuando afecte a la subsistencia del acto administrativo o a la generación de derechos subjetivos, debiendo aplicarse dicha figura con un criterio restrictivo.

Concluye indicando que el supuesto analizado excede dichos límites, al requerir una interpretación jurídica del decreto de adquisición para determinar la naturaleza del bien, afectando no a meros datos materiales, sino a la calificación jurídica del mismo y, en consecuencia, a su régimen jurídico, lo que implicaría una interpretación extensiva del artículo 109 de la normativa aplicable, en lugar de la interpretación restrictiva exigida por la jurisprudencia.

Asimismo, señala que el asiento en el Inventario Municipal habría sido efectuado por un órgano que considera incompetente, al haber sido ordenado por la Alcaldía, entendiéndose que dicha competencia correspondería al Pleno. Añade que, dado que el acuerdo de inclusión en el Inventario fue adoptado mediante decreto de Alcaldía, cualquier rectificación debería ser acordada por la Alcaldía. Concluye indicando que, a su juicio, concurren cuestiones jurídicas y materiales que requieren un procedimiento distinto de carácter sustantivo para su debida clarificación y determinación.

Finalmente, concluye que la propuesta de rectificación de errores no se ajusta a la legalidad, al entender que el bien tiene naturaleza demanial y que su reflejo en el Inventario Municipal se corresponde con la realidad del mismo. Añade que, en todo caso, la modificación de su calificación jurídica no puede realizarse mediante la vía de la rectificación de errores del artículo 109.2, por exceder los límites de dicha figura, sino mediante el procedimiento correspondiente de modificación de la calificación jurídica del bien. En consecuencia, anuncia el voto en contra del Grupo Municipal Popular.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación.

Resolución:

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra adopta, por 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 4 votos en contra (Grupo Municipal PP), el siguiente,





ACUERDO

PRIMERO. Rectificar la calificación jurídica del bien inmueble sito en Calle Góngora nº 4 c/v Calle Garcilaso de la Vega (referencia catastral 7479010VJ4677N0001XL), incluido en el Inventario Municipal de Bienes, que figura como bien de dominio público, pasando a tener la consideración de bien patrimonial.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del Inventario Municipal de Bienes en los términos indicados.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía y a la Secretaría de la Corporación para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Expedir certificación del presente acuerdo a los efectos de su remisión al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), así como para su utilización en los trámites de inscripción registral y demás actuaciones que procedan.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta al Pleno del Libro de Decretos de la Alcaldía, a efectos de su control y fiscalización, correspondientes a los Decretos números 366 a 645 del año 2026.

Se da cuenta al Pleno, a efectos de control y fiscalización, de los Decretos dictados por la Alcaldía comprendidos entre los números 366 y 645 del año 2026, quedando la Corporación enterada, sin que se formulen observaciones al respecto.

Dar cuenta al Pleno de los reparos de Intervención números 3 a 8 y de los informes de omisión de la función interventora (OFI) OFI números 1 a 3, correspondientes al ejercicio 2026, a efectos de su control y fiscalización.

Por el Sr. Interventor se procede a dar cuenta al Pleno de los reparos de Intervención números 3, 7 y 8 del ejercicio 2026, relativos a la inadecuada tramitación de expedientes de contratación, así como de los reparos números 4, 5 y 6 del mismo ejercicio, referidos a incidencias en materia de nóminas. Igualmente, se da cuenta de los informes de omisión de la función interventora (OFI) números 1 a 3 del ejercicio 2026.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular (PP), D. José Manuel Quijorna García, quien manifiesta que los reparos se vienen produciendo de forma reiterada y por cuantías relevantes, señalando que persisten de manera recurrente problemas en materia de contratación, derivados de la ausencia de procedimiento o de su inadecuada tramitación, así como la prestación continuada de determinados servicios sin el correspondiente contrato administrativo, concluyendo que no se aprecia una mejora sustancial en esta situación y expresando su deseo de que en futuros plenos pueda observarse una reducción significativa de los reparos formulados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Se establece turno de ruegos y preguntas.

En el turno de ruegos y preguntas, se procede, en primer término, a dar contestación a dos de las preguntas formuladas en la sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2026, cuyo estudio y contestación quedaron pospuestos para la presente sesión plenaria.

Pregunta:

En relación con la primera de ellas, formulada por el Grupo Municipal Popular y relativa a la solicitud de información sobre las escuelas deportivas municipales, se procede a su transcripción literal conforme a lo recogido en el acta de la sesión plenaria anterior, a los exclusivos efectos de su constancia en la presente acta:

[Buenas noches a todos y a todas. Bueno, el 21 de octubre del 2025 solicité por registro información detallada sobre las escuelas deportivas municipales, usuarios, cuotas, costes y situación económica. Han pasado meses y no he recibido absolutamente nada. Estamos ante un problema de desorganización en la concejalía o ante una voluntad deliberada de no facilitar información a la oposición.

¿Puede explicar el equipo de gobierno cuál es el modelo real de la gestión de las escuelas deportivas? ¿Cuánto cuesta? ¿Cuánto se recaba en cuotas? ¿Y qué criterios se están fijando para fijar esos precios?

Porque a día de hoy ni los concejales conocemos estos datos. Desde que se constituyó el área en octubre del 2023 he tenido tres comisiones. La última se convocó en diciembre del 2024.

No sabemos absolutamente nada de la gestión deportiva municipal. ¿Existe una planificación estratégica de deporte en este municipio? Gracias, nada más.].

A continuación, toma la palabra Dña. Rebeca Romero Moreno, Concejala de Deportes y Juventud (PSOE), quien manifiesta que, en relación con la información interesada, y tras la solicitud formulada en fecha 11 de marzo de 2025, se facilitó acceso al expediente n.º 733/2025 con fecha 15 de mayo de 2025, expediente en el que constaba incorporada la documentación relativa a las escuelas deportivas municipales. Señala igualmente que dicho acceso fue puesto a disposición de la concejala interesada, sin que conste consulta efectiva del expediente.

Del mismo modo, informa que la documentación relativa al proyecto deportivo municipal y a la planificación del área fue facilitada mediante acceso al expediente n.º 3274/2025, cuya notificación de acceso fue emitida con fecha 17 de diciembre de 2025 y recibida el día 18 de diciembre de 2025, incorporándose en dicho expediente el contenido del proyecto deportivo municipal.

Finalmente, concluye indicando que el Ayuntamiento dispone de una planificación en materia deportiva municipal, encontrándose la documentación correspondiente a disposición de los grupos municipales a través de los expedientes habilitados al efecto.





Al respecto, toma la palabra el Sr. Quijorna, del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta no comprender por qué la información solicitada no es facilitada dentro del plazo establecido, añadiendo que tampoco alcanzan a entender la falta de convocatoria de comisiones informativas en el área correspondiente.

Pregunta:

En relación con la segunda de las preguntas, formulada por el Grupo Municipal Popular, se procede a su transcripción conforme a lo establecido en el acta de la sesión plenaria anterior, a los exclusivos efectos de su constancia en la presente acta:

[En la Avenida de los Concejales y en la entrada por la Avenida Alcázar de San Juan siguen existiendo unos deterioros tremendos que aún están y unos embalses de agua peligrosos para la circulación. Nos gustaría saber qué se pretende hacer con esta cuestión. ¿Cuál es el plan de acción? ¿Cómo se pretende revertir esa situación? Es una situación peligrosa, insisto, para los viandantes y para los conductores, ciclistas, la gente que va en moto y es una cuestión bastante delicada, bastante grave que puede generar alguna desgracia.

Recuerdo que las actas de recepción de estas dos obras, como se ha demostrado porque se ha solicitado su documentación, se recibieron realmente en conformidad, ningún tipo de reparo al respecto y por tanto nada se le puede imputar a ninguna de las empresas que lo han imputado. Además, eran vicios evidentes. Mi pregunta en concreto es cómo se pretende solucionar estos inconvenientes”].

A continuación, toma la palabra Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos (PSOE), quien responde en los siguientes términos:

En relación con la Avenida de los Concejales, señala que el pasado día 24 de marzo se realizó una visita a los tanques de tormentas y a la EDAR junto con ACUAES, haciéndose entrega ese mismo día de los informes municipales relativos a los fallos detectados en la pavimentación. Indica asimismo que se recibió un informe de la empresa ejecutora de las obras cuya respuesta únicamente pretende eludir responsabilidades sin aportar una solución efectiva a los problemas existentes. Añade que, con fecha 28 de abril, se remitió un correo formal a dicha empresa manifestando la total disconformidad del Ayuntamiento con el contenido del citado informe, al considerar que carece de objetividad y que persigue exclusivamente evitar las responsabilidades contractuales derivadas de la ejecución de la obra. Por ello, se ha solicitado que este asunto sea tratado con carácter urgente en la próxima Comisión de Seguimiento.

En cuanto a la Avenida Alcázar de San Juan, informa de que el proyecto de remodelación del acceso desde la carretera CM-4133 mediante la ejecución de una rotonda continúa su tramitación administrativa. Señala igualmente que la Sra. Alcaldesa ya ha trasladado personalmente esta petición en una reunión mantenida con la Administración competente en materia de Fomento, encontrándose actualmente el Ayuntamiento a la espera de que se autorice definitivamente la solución técnica planteada.





Concluye manifestando que las gestiones no solo se han realizado, sino que actualmente se encuentran en fase de reclamación y seguimiento, debiendo respetarse los plazos y actuaciones de otras administraciones y organismos implicados.

A continuación, se procede a la formulación de las cinco preguntas correspondientes a la presente sesión plenaria. Las dos primeras, presentadas mediante registro de entrada con la antelación suficiente, son contestadas en esta misma sesión, al igual que la tercera pregunta formulada. Las preguntas cuarta y quinta quedan pendientes de estudio y contestación para la siguiente sesión plenaria.

Primera pregunta:

Mediante registro de entrada n.º 2026-E-RPLN-4, de fecha 7 de mayo de 2026, el portavoz del Grupo Municipal Popular (PP), D. José Manuel Quijorna García, formula la siguiente pregunta para su contestación en la presente sesión plenaria:

“Respecto a la subvención recibida para la Vivienda de Apoyo Residencial y el centro ocupacional: ¿Podría detallar en qué fase de ejecución se encuentra el proyecto?”

Toma la palabra Dña. Laura Aguado García, Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo (PSOE), quien informa que se trata de la subvención que el Ayuntamiento viene recibiendo anualmente para el funcionamiento del Centro Ocupacional, dentro del programa de integración sociolaboral, por importe de 247.413 euros, así como para las Viviendas Tuteladas, en concepto de apoyo residencial, por importe de 100.000 euros.

Explica que las cuantías concedidas se destinan al abono de los gastos de personal, alquiler de las viviendas, manutención, transporte y demás actividades de carácter formativo, cultural y de ocio que se desarrollan en dichos recursos municipales. Añade que, al igual que en ejercicios anteriores, la subvención se aplica al normal funcionamiento, mantenimiento y desarrollo tanto del Centro Ocupacional como de las Viviendas Tuteladas.

Segunda pregunta:

Mediante registro de entrada n.º 2026-E-RPLN-3, de fecha 7 de mayo de 2026, el portavoz del Grupo Municipal Popular (PP), D. José Manuel Quijorna García, formula la siguiente pregunta para su contestación en la presente sesión plenaria:

“Más allá de las jornadas informativas como la del próximo día 14 de mayo, que nos parecen necesarias, ¿Qué medidas de ‘respiro familiar’ o apoyo psicológico continuo tiene previsto este Ayuntamiento implementar para los cuidadores no profesionales durante el resto del año?”

Toma la palabra Dña. Laura Aguado García, Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo (PSOE), quien informa que, en primer lugar, le gustaría realizar una apreciación respecto al propio planteamiento de la pregunta, señalando que se hace referencia a los cuidadores profesionales en masculino, cuando la realidad que reflejan los estudios y estadísticas es que los cuidados continúan recayendo mayoritariamente sobre las mujeres, quienes asumen diariamente dicha responsabilidad, en muchas ocasiones de forma invisible y con un importante coste



físico, emocional y laboral. Por ello, considera que cuando se habla de cuidados también se está hablando de igualdad y de corresponsabilidad.

Manifiesta asimismo que desde el Ayuntamiento son plenamente conscientes de la necesidad de apoyar a las personas cuidadoras no profesionales, especialmente mediante la puesta a disposición de herramientas y recursos que permitan aliviar la sobrecarga que sufren muchas familias. En este sentido, indica que se continúa trabajando en medidas de acompañamiento y apoyo, entre las que destaca el refuerzo del servicio de ayuda a domicilio, habiéndose solicitado una ampliación de horas que finalmente ha supuesto la concesión de 23 horas y media semanales adicionales, lo que equivale a 1.223 horas anuales.

Añade que, gracias al personal de Servicios Sociales, se están recuperando los grupos de ayuda mutua, los cuales considera beneficiosos para las personas cuidadoras. Asimismo, informa de la organización de una charla orientada a facilitar herramientas para la gestión del estrés y la prevención del desgaste físico y emocional de las personas cuidadoras, prevista para el próximo día 14 en el Centro de la Mujer.

Finalmente, señala que se mantiene la colaboración con Cruz Roja, entidad que desarrolla una labor fundamental en este ámbito, indicando que la educadora social trabaja con las personas cuidadoras prestándoles asesoramiento continuo e información sobre recursos y préstamos de material, como camas articuladas, andadores y otros elementos de apoyo. Añade que también se realizan actividades como talleres de pintura dirigidos a favorecer espacios de desconexión para las familias cuidadoras, así como encuentros comarcales y salidas culturales, entre ellas al teatro o visitas a museos. Del mismo modo, informa de la existencia de un convenio con VOLMAE, gabinete psicológico de Toledo, mediante el cual las personas cuidadoras disponen de apoyo psicológico una vez por semana, tanto de forma telemática como telefónica.

A continuación, toma la palabra Dña. Laura Cuerva Carrasco, Concejala del Grupo Municipal PP, quien pregunta por los grupos de ayuda mutua.

Al respecto, interviene D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, Concejel del Grupo Municipal PSOE, quien informa que la trabajadora social recibió formación específica a través de un curso, formación que posteriormente también realizó la educadora social. Explica que, a partir de dicha formación, se constituyó un grupo destinado a trabajar y acompañar a mujeres, prestándoles asesoramiento y apoyo.

Señala que los grupos de ayuda mutua constituyen una de las herramientas más adecuadas no solo para generar espacios de respiro, sino también para afrontar la carga emocional que soportan las personas cuidadoras. Añade que este tipo de grupos dirigidos a personas vinculadas al cuidado de personas con discapacidad representan una de las actuaciones más convenientes que pueden impulsarse a nivel local.

Asimismo, manifiesta que el Gobierno de Castilla-La Mancha mantiene una apuesta decidida y clara por el apoyo a las personas cuidadoras y dependientes, indicando que una parte importante de las ayudas y recursos de los que disponen estas personas proceden de la Administración regional. Finalmente, señala que desde el Ayuntamiento también se continúa trabajando en el refuerzo de los servicios sociales y en el desarrollo de actuaciones de carácter social dirigidas a apoyar a las personas cuidadoras.





A continuación, se produce un breve debate entre los miembros de la Corporación en relación con la convocatoria de comisiones informativas y los cauces de acceso a la información municipal por parte de los grupos políticos.

Tercera pregunta:

Pregunta formulada por D. Luis Tapetado Pérez-Olivares, Concejal del Grupo Municipal Popular (PP):

“Tras tres años que llevan ustedes en la gestión municipal, es desolador comprobar que el mantenimiento de nuestro municipio sigue dependiendo exclusivamente de la herencia que recibieron de nuestro grupo.

Cualquier vecino puede ver hoy que la ‘brigadilla’ sigue trabajando con las furgonetas y el dumper que compramos nosotros; que los trabajos de poda y en altura se hacen gracias a la máquina elevadora que compramos nosotros; que el riego depende de la cisterna que compramos nosotros; que Protección Civil utiliza el carro contra incendios comprado por nosotros; y que hasta los eventos dependen del escenario y las vallas azules que dejamos nosotros adquiridos.

Pero lo más grave es que, tras tres años de parálisis, el rulo y la motoniveladora están desaparecidos en combate con unos caminos intransitables, y con una barredora municipal desaparecida de nuestras calles por una obsolescencia que han sido incapaces de resolver. Hemos comprobado que en su Presupuesto para 2026 tampoco prevén ni un solo euro de inversión en maquinaria y prácticamente nada para arreglo de caminos.

Ante esta evidencia de dejadez y falta de proyecto, les pregunto:

¿Cómo explican a los vecinos que vayan a agotar todo un mandato sin haber invertido en un solo equipo nuevo y, lo que es peor, que firmen ahora unas cuentas para 2026 donde confirman que piensan seguir viviendo de las rentas y del material que nosotros les dejamos hasta el último día?

¿Tienen pensado realizar alguna inversión real en medios y maquinaria en el año que les queda de legislatura, o piensan terminar el mandato limitándose a usar el material que nosotros les dejamos?”

A continuación, toma la palabra Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos (PSOE), quien manifiesta que, salvo la máquina elevadora, la maquinaria mencionada por el Concejal no fue adquirida por el anterior equipo de gobierno, indicando que gran parte de dichos medios eran anteriores. Añade asimismo que el material utilizado por Protección Civil procede de una subvención que el Ayuntamiento viene recibiendo anualmente.

En relación con el rulo, informa de que actualmente se encuentra averiado debido a una pieza estropeada, señalando que ya se ha procedido a su sustitución y reparación, estando prevista su puesta nuevamente en funcionamiento durante el próximo mes.

A continuación, el Sr. Tapetado Pérez-Olivares, realiza diversas intervenciones en réplica a lo expuesto, reiterando su discrepancia con las explicaciones ofrecidas por el equipo de gobierno. En





dichas intervenciones insiste en las cuestiones previamente planteadas relativas al estado del rulo, la motoniveladora y los caminos intransitables, así como al mantenimiento de los mismos y a la gestión y utilización del material y equipamiento de Protección Civil.

Cuarta pregunta:

Pregunta formulada por el Sr. Quijorna, del Grupo Municipal Popular, quien interesa información sobre el estado de tramitación del expediente relativo a la pista cubierta de pádel, presupuestada en el ejercicio anterior, así como sobre la situación del expediente correspondiente a la subvención destinada a caminos.

La cuestión queda pendiente de estudio y contestación para la próxima sesión plenaria.

Quinta pregunta:

Pregunta formulada por el Sr. Quijorna, del Grupo Municipal Popular, en relación con el servicio de gestión de la residencia, el servicio de estancias diurnas y el CAI. En particular, respecto de este último, interesa conocer el estado del estudio previo relativo a los pliegos. Asimismo, en relación con la residencia y el servicio de estancias diurnas, solicita información sobre la situación actual del contrato, habida cuenta de que se continúan abonando facturas objeto de reparo.

Queda pendiente de estudio y contestación para la próxima sesión plenaria.

Sin más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 22:48 horas del día 8 de mayo de 2026, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 7RNPDP2EF75Z63Q23ORFA69TNLN
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2026/3

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 735/2026. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2026.

- Anexo 1. ANEXO I. RESUMEN POR CAPÍTULOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 7RNPDP2EF75Z63Q23QRA69TNLN
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19





ANEXO I. RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.818.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.047.500,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	5.658.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.215.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	57.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	117.400,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	771.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	771.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	411.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	411.000,00 €
TOTAL:	10.229.500,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.818.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.458.500,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.613.317,50 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	135.182,50 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.231.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.462.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	17.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	360.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	360.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	411.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	411.000,00 €
TOTAL:	10.229.500,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 29/06/2026

Cód. Validación: 7RNPDP2EF75Z63Q23QRA69TNLN
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

